



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6

SOMOS AUTORETENEDORES

RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 22 de abril de 2015

Señora  
**MERCEDES FERRO**  
CL 23 BIS 62-62  
CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 1691 de 20 de marzo de 2015

### AVISO.

#### LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **MERCEDES FERRO** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P”, y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

**JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO**  
Profesional Universitario  
EMSERFUSA E.S.P.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá  
NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENEDORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



Fusagasugá, abril 14 de 2015

410- O -346- 15

**Señora  
MERCEDES FERRO  
CL 23 BIS 62-62  
CIUDAD**

Asunto: Radicado Interno No. 1691 de 20 de marzo de 2015

Respetada Señora

Reciba un cordial Saludo, por medio del presente me permito dar contestación a la petición impetrada por usted, en la cual solicita reparación del alcantarillado de aguas lluvias de la urbanización el retorno

Parar el caso en concreto y teniendo en cuenta lo solicitado en el sentido de ordenar a quien corresponda, es importante anotar lo dispuesto en el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado:

*“Cap. II De las Obligaciones y Derechos de las Partes. Cláusula 11 Numeral 26. Realizar el mantenimiento y reparación de las redes a su cargo, (.....).”*

De igual forma se pone en conocimiento la presente petición a la jefatura de alcantarillado –Ing. ISABEL MACHADO, quien manifiesta lo siguiente:

*“En visita realizada por el ingeniero JAVIER ROJAS y el supervisor ALBERTO BARBOSA al lugar asunto de la referencia, se pudo determinar que la red de alcantarillado pasa por un solo costado de la vía y el daño de la estructura del pavimento es en todo el ancho de la vía, lo que nos determina que la estructura de la vía esta para reposición.”*

*Si bien es cierto que revisada la red de alcantarillado, está en concreto en un diámetro de 24” hay un tramo de aproximadamente de 50metros que se debe hacer reposición, por lo tanto se incluirá dentro del banco de proyectos para ser tenidos en cuenta de acuerdo al nivel de complejidad, ya que dentro de la actual vigencia no puede realizarse la reposición de la red por cuanto el presupuesto de la actual vigencia fue asignado desde septiembre de 2014...”*

En Consecuencia de dicha determinación, se envía la presente comunicación a la dirección aportada por el usuario, con el fin de realizar la notificación personal de la decisión tomada por parte de la Empresa, conformidad con lo establecido en los artículos 66,67 y 68 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 de lo contrario se procederá a realizarla por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69, de la ley antes citada, Se advierte que contra esta decisión *procede el recurso de reposición en subsidio del de apelación ante la superintendencia de servicios públicos*

Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad [www.emserfusa.com.co](http://www.emserfusa.com.co).

Cordialmente,

  
**YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO**  
Profesional Universitario  
EMSERFUSA E.S.P.